

Departamento Educación
REJG/ABAG/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 244 del Coordinador Técnico Programa de Integración Escolar Santa Cruz.
- 4.- ORD N° 337 del Inspector General de la **Escuela de Paniahue** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza compra **mobiliario**.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 2827 en la cuenta 215.29.04.001.001.025, PIE.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.04.001.001.025, PIE.

DECRETO EXENTO N°3636.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de mobiliario a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIAL REDOFFICE LTDA RUT N° 77.012.870-6**, por un monto de **\$51.836 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta PIE.
 - 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.025, PIE.
 - 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
 - 4.- Por orden del Sr. Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

C.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)